

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
CENTRO EDUCATIVO ISLAS DEL GALLINAZO

DANE: 270820000312

NIT: 900054160-7

Resolución de aprobación No. 1099 de diciembre 05 de 2011
COVEÑAS – SUCRE

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS

PROCESO DE SELECCIÓN HASTA LA CUANTIA DE 20 SMLMV

Coveñas, 06 de mayo de 2026.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: El Centro Educativo Islas del Gallinazo, con el propósito de garantizar la correcta y óptima prestación del servicio público educativo, requiere realizar mantenimiento preventivo, correctivo y lógico a los equipos de cómputo de la sala de informática, debido al desgaste ocasionado por el uso continuo por parte de los estudiantes.

En consecuencia, se hace necesario efectuar mantenimiento tanto de software como de hardware, con el fin de preservar la vida útil de los equipos y asegurar su adecuado funcionamiento. Asimismo, se requiere la configuración de la impresora Epson L3210 y el suministro de accesorios tecnológicos, tales como teclados, baterías y cargadores para computadores portátiles, elementos indispensables para el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la institución. Teniendo en cuenta esta necesidad el centro educativo está dispuesta a recibir propuestas para cumplir con el objeto descrito, mediante invitación publica por modalidad de selección régimen especial; contratación inferior a 20 smlmv (ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008, decreto 1075 de 2015 y manual de contratación de la institución educativa), que corresponde a las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos en el plan anual de adquisición, para el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades del ente Educativo.

2. DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO A CONTRATAR: El Centro Educativo Islas del Gallinazo del municipio de Coveñas – Sucre requiere contratar para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LÓGICO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA SALA DE INFORMÁTICA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ACCESORIOS TECNOLÓGICOS, TALES COMO TECLADOS, BATERÍAS Y CARGADORES, PARA EL CENTRO EDUCATIVO ISLAS DEL GALLINAZO”.
3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO A CONTRATAR:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
81000000	81110000	81112300	81112303	MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES
26000000	26110000	26111700	26111701	TECLADO
26000000	26110000	26111700	26111704	CARGADORES DE BATERIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
CENTRO EDUCATIVO ISLAS DEL GALLINAZO

DANE: 270820000312

NIT: 900054160-7

Resolución de aprobación No. 1099 de diciembre 05 de 2011

COVEÑAS – SUCRE

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LOGICO A EQUIPOS DE COMPUTOS		0
1	CONFIGURACION DE IMPRESORA EPSON L3210		0
15	TECLADOS PARA EQUIPO COMPUMAX SERIE ONIX		0
2	BATERIAS PARA EQUIPOS PORTATILES COMPUMAX SERIE ONIX		0
10	CARGADORES PARA EQUIPOS PORTATILES COMPUMAX SERIE ONIX		0
SUBTOTAL			0
IVA			0
SERV			0

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

VALOR ESTIMADO		TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.446.125)
DURACION PLAZO	O	5 DIAS
FORMA PAGO	DE	SE CANCELA A CONTRA ENTREGA Y A PLENA SATISFACION POR EL RECTOR O PERSONA ENCARGADA.
LUGAR EJECUCION	DE	CENTRO EDUCATIVO ISLAS DEL GALLINAZO

5. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN: se tendrán en cuenta los siguientes factores para la evaluación del suministro o servicio y las propuestas que cumplan con todos los artículos y las especificaciones técnicas que en ellos se describe:

-) Que cumpla con la papelería exigida en la propuesta según normatividad vigente.
-) Propuesta económica, el que oferte el menor precio.
-) Propuesta que cumpla con todas las especificaciones técnicas descritas en la publicación.
-) Experiencia en la prestación del servicio o suministro, cuando corresponda.
-) Y los demás que la institución Educativa considere según el objeto a contratar.

Para la verificación de los requisitos habilitantes, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en la invitación pública y el cumplimiento en la prestación de los documentos y acreditaciones exigidas. Su incumplimiento implicara la no clasificación para la evaluación de las propuestas.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO DE SUCRE
CENTRO EDUCATIVO ISLAS DEL GALLINAZO**

DANE: 270820000312

NIT: 900054160-7

Resolución de aprobación No. 1099 de diciembre 05 de 2011

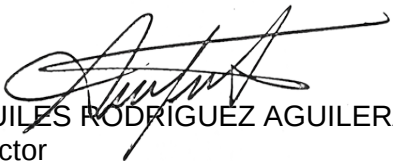
COVEÑAS – SUCRE

Solo se tendrá en cuenta las propuestas que cumplan con todos los artículos y las especificaciones técnicas que en ellos se describen. Y en caso de haber empate, se realizará por sorteo.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACION: El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango de menor cuantía, según el presupuesto de la Institución Educativa, así, procediendo de conformidad con el numeral quinto del artículo tercero de la ley 1150 de 2007, decreto 4791 de 2008, la justificación de factores de selección permiten identificar a la institución educativa que la modalidad de contratación que aplica para la determinación de la oferta más favorable para el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso es menos de 20 SMLMV.

Se publica en la cartelera de La entidad Educativa, de igual forma, se convocará vía teléfono a los proveedores registrados en la base de datos de la entidad que dentro de sus actividades económicas cumplan con el objeto contractual. Se reciben las propuestas en el plazo publicado; se evalúan y será adjudicado al menor precio y que cumpla con todos los requerimientos. En caso de presentarse una sola y cumpla con todo lo descrito en la invitación, se adjudicará la contratación.

7. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR: El presupuesto es de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.446.125), y se ha de pagar a contra entrega y a plena satisfacción del rector o persona encargada.
8. ANALISIS Y COBERTURA DE RIESGOS: De conformidad con el artículo 8 del decreto 4828 de 2008 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 no será obligatorio la exigencia de garantía en el presente proceso contractual, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, y a la forma de pago, entendiendo para tal efecto, que no existe riesgo para la ejecución del contrato.


AQUILES RODRIGUEZ AGUILERA
Director